



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 582-2021-GM-MDCC**

Cerro Colorado, 19 de noviembre de 2021

**VISTOS:**

La solicitud de ampliación de plazo de ejecución de prestaciones del Contrato N° 020-2020-MDCC Servicio de elaboración de estudio de preinversión "CREACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO ZONAL EN LA URBANIZACIÓN MARISCAL CASTILLA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA" presentado por el Consorcio Mariscal Castilla; Informe N° 1455-2021-MDCC-GAF-SGLA; Informe Legal N° 255-2021-SGALA-GAJ/MDCC; Proveído N° 765-2021-GAJ/MDCC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 158.1 del artículo 158° del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista; asimismo, el artículo en el inciso 158.2 del mismo cuerpo legal precisa que el contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización; y en el inciso 158.3 se prescribe que la Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, mediante el Contrato N° 020-2020-MDCC Servicio de elaboración de estudio de preinversión "CREACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO ZONAL EN LA URBANIZACIÓN MARISCAL CASTILLA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA" (en adelante "contrato"), suscrito entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Consorcio Mariscal Castilla, se establece como plazo de ejecución de la prestación cincuenta y cinco (55) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato; así, de acuerdo con el Art. 137° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contrato se perfeccionó el 25 de agosto de 2020 con la suscripción del contrato, en consecuencia el plazo de ejecución venció el 19 de octubre de 2020;

Que, mediante Carta 002-2020-CMC ingresada a nuestra Entidad el 19 de octubre de 2020, el Representante Legal del Consorcio Mariscal Castilla, Sr. Alejandro Víctor Herrera Quispe, solicita la ampliación de plazo de ejecución de prestaciones del "contrato" por un periodo adicional de seis (6) días calendario debido a los retrasos ocasionados por la cuarentena focalizada en la ciudad de Arequipa;

Que, de la revisión de los actuados que obran en el expediente se advierte que nuestra Entidad no cumplió con resolver la solicitud detallada en el párrafo precedente, y mucho menos efectuó la notificación al contratista dentro del plazo de diez (10) días hábiles establecido en el inciso 158.3 del Art. 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; toda vez que el plazo para comunicar la decisión adoptada al Consorcio Mariscal Castilla venció indefectiblemente el 2 de noviembre de 2020. Así, al encontrarse vencido el plazo para dar respuesta, corresponde dar por aprobada la solicitud de ampliación de plazo;

Que, en el mismo sentido, a través del Informe Legal N° 255-2021-SGALA-GAJ/MDCC del 18 de noviembre de 2021 el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativo, Abg. Leandro Aguilar Perca, emite opinión legal donde recomienda declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de prestaciones del "contrato" conforme al artículo 158° del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado; recomendando tomar en cuenta lo establecido en el Informe N° 011-2021-VMVH-UF-GOPI-MDCC emitido por la Responsable de la Unidad Formuladora respecto a la conformidad del servicio otorgada por la presentación del proyecto de pre-inversión;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC de fecha 2 de enero de 2019, el titular del pliego desconcentra y delega en el Gerente Municipal la atribución de "25. La suscripción de contratos y adendas de bienes, servicios, obras, consultoría de obras y consultoría en general proveniente de los procesos de selección y conforme a la Ley N° 30225, su reglamento y modificatorias"; y estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la ampliación del plazo de ejecución de prestaciones del Contrato N° 020-2020-MDCC Servicio de elaboración de estudio de preinversión "CREACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO ZONAL EN LA URBANIZACIÓN MARISCAL CASTILLA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA", por el plazo de seis (6) días calendario, de acuerdo a las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la notificación de la presente resolución al Consorcio Mariscal Castilla de acuerdo a ley, así como realizar las acciones administrativas que correspondan a fin de dar cumplimiento a la presente decisión, conforme a lo establecido en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela  
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerroc Colorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerroc Colorado.gob.pe



Rumbo al bicentenario  
Gobierno Municipal 2019 - 2022